



Panamá, 17 de marzo de 2011  
Nota No. 201-01-2742

Señora

Ciudad de Panamá

E. S. D.

*Ref.: Registro Contables*

*Base Legal: Decreto Ejecutivo 34 del 6 de abril de 1998.*

Señora [REDACTED]:

Damos respuesta a su misiva, en la cual nos consulta si conforme al criterio de la Dirección General de Ingresos, el programa computacional particularmente denominado PEACHTREE cumple con los estándares y condiciones y por ende con la aceptación de esta Dirección para llevar los registros contables que exige el Código de Comercio a todo comerciante que ejerza en la República de Panamá.

El Departamento de Facturación de la Dirección General de Ingresos a través de su Memorando No. 201-F02-94, nos indica que para poder utilizar el software Peachtree, la Dirección General de Ingresos debe emitir autorización para emplear el mismo. Se tendrá que realizar una inspección ocular al sistema para verificar las funciones del mismo como por ejemplo la manera en que almacena y resguardar la información ingresada en el sistema, la seguridad del software, el servidor, acceso a Data, etc., para obtener la autorización en mención.

De utilizar el software para registrar la contabilidad de una empresa, debe de presentar a la Dirección General de Ingresos certificación expedida por un Contador Publico Autorizado (C.P.A.), garantizando el uso de este software.

De igual manera le informamos que el uso de este software para facturación, debe ser previamente autorizado por la Dirección General del Ingresos ya que es un sistema vulnerable; el mismo podrá ser utilizado únicamente con Formularios Continuos (pre-impresos) ya que estos vienen con su número de factura impresos.

Atentamente;

**LUIS E. CUCALON**  
Director General de Ingresos

LEC/NA/mem  
Tarea No. 5418

